

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0499.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente el 5 de agosto de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 1 de septiembre de 2021 y guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1137

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la accionada dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ISABEL CRISTINA ATEHORTÚA ARREDONDO en contra de ELIZABETH RUBIANO RAMÍREZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUZ JANETH OBANDO WALTERO con C.C. nro. 30.397.743 y T.P. nro. 293.088 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL**

**VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE
(2:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 173 de noviembre 18 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria